

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
Permiso de la compra, almacenamiento, consumo y quema de pólvora para los fuegos pirotécnicos.							
<p>El permisionario acude a las oficinas de Protección Civil donde se le hace una inspección a sus polvorines para verificar las condiciones en que se encuentran, cumplimiento con la Ley de Armas de fuego posteriormente llevarlo al Presidente Municipal para su autorización, en caso de quema de artificios pirotécnicos, debe traer copia de permiso otorgado por SEDENA, firmando el Presidente Municipal de conformidad y el día de la quema se verifica que cuente con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Art. 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos. Capítulo único, Disposiciones Generales, Artículo 4, Fracc. XVIII, Acuerdo, Art. 4°. Del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 29, Fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Capítulo V, Artículo 236 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de pólvora negra, permiso para la quema de artificios pirotécnicos.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Permiso de la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de pólvora negra, permiso para la quema de artificios pirotécnicos.						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.				
PERSONAS FÍSICAS							
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1- Copia de permiso general otorgado por SEDENA.	SI	I	Artículo 29, Fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Capítulo V, Artículo 236 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019.				
2- Copia de elector del permisionario.	NO	I					
3- Formato para la seguridad de fuegos pirotécnicos.	SI	NO APLICA					
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 días			TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días		
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico	No aplica			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Comisaria Municipal de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos				Coordinación de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Margarito Mateos Jerónimo			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor			No. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Barrio La Tenería			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		de 09:00 a.m. a 17:00 hrs. de lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 17 49		N/A	N/A	p.c_jocotitlan@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			No. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICÁ			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Otorga permiso de quema el Municipio sin autorización de SEDENA?						
RESPUESTA:	No. el permisionario debe cumplir con los permisos de SEDENA de lo contrario no se le permite la quema.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo saber si la persona cuenta con el permiso para quema?						
RESPUESTA:	Se le solicita al permisionario su permiso general expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Ante el Municipio ¿Qué trámite se realiza para poder realizar una quema de fuegos pirotécnicos?						
RESPUESTA:	Solo el permisionario podrá realizar este trámite, pues se requiere una hoja de seguridad donde vienen datos del permiso general, así como lugar, día, materiales y quema que le autoriza el Presidente Municipal.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ SANDOVAL</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>MARGARITO MATEOS JERÓNIMO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">_ 10 / ENERO / 2020 _</p>
--	--	---